

12080 ORDEN de 4 de abril de 1979 por la que se crea el Departamento de «Historia de la Filosofía y de la Ciencia» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Historia de la Filosofía y de la Ciencia» elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Historia de la Filosofía y de la Ciencia» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla.

Segundo.—Queda sin efecto la Orden ministerial de 28 de mayo de 1966, en lo que se refiere al Departamento de «Filosofía fundamental».

Tercero.—Por la Dirección general de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12081 ORDEN de 4 de abril de 1979 por la que se crea la sección de «Geología» en la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Universidad de Sevilla para la creación de una Sección de «Geología» en dicha Universidad, y teniendo en cuenta el informe favorable de la Junta de Gobierno de la misma, así como el gran número de alumnos que han de cursar los indicados estudios,

Este Ministerio, oída la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Crear la Sección de «Geología» en la Universidad de Sevilla.

Segundo.—La mencionada Sección funcionará inicialmente incorporada a la Facultad de Química de dicha Universidad.

Tercero.—Por la Dirección general de Universidades se dictarán las disposiciones que, en su caso, se consideren necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12082 CORRECCION de errores de la Orden de 6 de febrero de 1979 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Salamanca.

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación del anexo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril de 1979, página 8484, se publica a continuación el mencionado anexo.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Salamanca

	Clases	
	Teóricas	Prácticas
Primer curso		
Teoría Económica (introducción)	3	1
Matemáticas (análisis)	3	1
Contabilidad (introducción)	3	1
Economía de la Empresa (introducción) ...	3	1
Derecho (introducción)	2	1
Historia Económica	2	1
Optativas:		
Lenguaje Publicitario	2	—
Programación de la Publicidad	2	—
Francés	3	—
Inglés	3	—
Alemán	3	—

	Clases	
	Teóricas	Prácticas

Segundo curso

Teoría Económica (Microeconomía y Macroeconomía)	3	1
Matemáticas Empresariales	3	1
Contabilidad Financiera y de Sociedades, Economía de la Empresa (organización y administración)	3	1
Derecho Mercantil	2	1
Estadística (introducción)	2	1

Optativas:

Tecnología de la Producción	2	—
Metodología y Control de la Calidad	2	—
Francés	3	—
Inglés	3	—
Alemán	3	—

Tercer curso

Contabilidad de Costos	3	1
Estructura y Política Económica	3	1
Régimen Fiscal de la Empresa	3	1
Estadística Empresarial	3	1
Sociología de la Empresa	2	1
Derecho del Trabajo	2	—

Optativas:

Francés	3	—
Inglés	3	—
Alemán	3	—

Especialidades:

Contabilidad y Sistemas Informativos:		
Planificación y Organización de Contabilidades		
...	2	1
Consolidación y Análisis de Balances		
...	2	1
Gestión Financiera		
...	2	1
Comercial:		
Análisis de Mercados		
...	2	1
Comercio Exterior		
...	2	1
Geopolítica de los Recursos Económicos ...		
...	2	1

12083 CORRECCION de errores de la Orden de 7 de febrero de 1979 por la que se modifica el curso de adaptación para el acceso al cuarto curso del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid y las convalidaciones de asignaturas a los cursos cuarto, quinto y sexto del plan de estudios citado.

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación del anexo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril de 1979, página 8409, se publica a continuación el mencionado anexo.

ANEXO QUE SE CITA

Asignaturas que integran el curso de adaptación para los alumnos procedentes de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas que deseen acceder al cuarto curso del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

A. Asignaturas de curso completo:

Ampliación de Análisis Matemático.
Métodos Matemáticos de las Técnicas.
Complementos de Ecuaciones en Derivadas parciales y Cálculo numérico.

B. Asignaturas cuatrimestrales:

Complementos de Estadística.
Complementos de Mecánica.
Complementos de Elasticidad.
Complementos de Geología.
Complementos de Electrotecnia.

Convalidaciones de asignaturas del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para los alumnos que superen el curso de adaptación y procedan de las especialidades de Ingeniería Técnica de Obras Públicas que se especifican

Hidráulica: Convalidación parcial a todos los alumnos.
Hidrología: Convalidación a la especialidad de Hidrología.
Obras Hidráulicas: Convalidación parcial a la especialidad de Hidrología.

Caminos: Convalidación parcial a las especialidades de Vías de Comunicación y Transportes, Construcciones Civiles y Servicios Urbanos y Transportes.

Urbanismo: Convalidación parcial a las especialidades de Tráfico y Servicios Urbanos y Servicios Urbanos y Transportes.

12084 *CORRECCION de errores de la Orden de 29 de marzo de 1979 por la que se habilita a los Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media para impartir docencia en los Colegios Universitarios.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de 7 de abril de 1979, página 8333, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 3, donde dice: «Las plazas a ocupar por estos funcionarios se entenderán siempre comprendidas entre aquellos a que se refiere el apartado 1, d), del artículo 17 del Decreto 2551/1972», debe decir: «Las plazas a ocupar por estos funcionarios en los Colegios Universitarios adscritos se entenderán siempre comprendidas entre aquellos a que se refiere el apartado 1, d), del artículo 17 del Decreto 2551/1972».

MINISTERIO DE TRABAJO

12085 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 319 el filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂) modelo 2730-E, de clase II, importado de Berlín (Alemania), y presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂) modelo 2730-E, de clase II, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra anhídrido sulfuroso, marca «AUER», modelo 2730-E, presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», con domicilio en Barcelona-21, avenida Generalísimo Franco, 618, procedente de importación de Berlín (Alemania), de la Empresa «Auergesellschaft GmbH», como elemento de protección de las vías respiratorias, de clase II.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos marca, modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 319 de 14-II-1979.—Filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂). Clase II. Utilizar exclusivamente en ambientes contaminados con anhídrido sulfuroso en concentraciones no superiores a 5.000 ppm».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-15 de filtros químicos y mixtos contra anhídrido sulfuroso, aprobada por Resolución de 12 de mayo de 1978.

Madrid 14 de febrero de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

12086 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 320 el filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂) modelo «GMC», de clase III, presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂) modelo «GMC», clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra anhídrido sulfuroso modelo «GMC», de clase III, presentado por la Empresa «MSA Española, S. A.», con domicilio en Barcelona-21, avenida Generalísimo Franco, 618, como elemento de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelo y clase lle-

vará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 320 de 14-II-1979.—Filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂) clase III. Utilizar exclusivamente en ambientes contaminados con anhídrido sulfuroso (SO₂) en concentraciones no superiores a 500 ppm».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-15 de filtros químicos y mixtos contra anhídrido sulfuroso, aprobada por Resolución de 12 de mayo de 1978.

Madrid 14 de febrero de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12087 *ORDEN de 2 de abril de 1979 sobre creación de la Junta de Compras y Mesa de Contratación del Organismo autónomo Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.*

Ilmos. Sres.: Por el Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, se creó el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, Organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Ministerio de Industria y Energía. El Real Decreto 877/1977, de 13 de enero, regula la organización y funciones de dicho organismo y el Real Decreto 1114/1978, de 2 de mayo, aprueba su Reglamento Orgánico. Por lo cual y de conformidad con el Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, por el que se organiza el Servicio Central de Suministros de material mobiliario y de oficina y se regulan las Juntas de Compras de los Ministerios Civiles, y con el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, procede la constitución de la Junta de Compras y Mesa de Contratación del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.

En su virtud y a propuesta de la Presidencia del referido organismo, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Se crean en el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial la Junta de Compras y la Mesa de Contratación de dicho Organismo autónomo, con las competencias y funciones que les están asignadas a estos Organos por el Decreto 3186/1968, de 26 de diciembre, y el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y demás disposiciones complementarias.

Art. 2.º La Junta de Compras estará constituida por:

Presidente: El Secretario general del Organismo.

Vocales: El Interventor Delegado de la Intervención General del Estado, el Jefe de los Servicios Generales del Instituto y el Jefe, o persona en quien delegue, de la Unidad administrativa proponente o principal destinatario de la adquisición de que se trate.

Secretario: Un funcionario administrativo del Instituto, designado por el Presidente del mismo.

El Presidente de la Junta de Compras podrá designar, para cada sesión, aquellos Vocales asesores que así lo requiera la naturaleza de las adquisiciones a realizar.

Art. 3.º Cuando la Junta de Compras actúe como Mesa de Contratación, formará parte de la misma el Abogado del Estado.

Art. 4.º La concurrencia a las reuniones de la Junta y de la Mesa dará derecho a percibir las asistencias o dietas previstas al efecto por las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se establezcan por disposición legal.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de abril de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Industria y Energía y Presidente del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.

12088 *ORDEN de 19 de abril de 1979 por la que se incluye a la Empresa «Aqua/Plan, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,